



Resolución de concesión de becas Erasmus + para movilidad de profesorado con fines docentes, curso 2019/20, con desarrollo en curso 20/21.

Resolución de 9 de noviembre de 2020 de concesión de becas del Programa Erasmus+ (Acción KA103) - Movilidad de profesorado con fines docentes "STA" "Staff Mobility for Teaching Assignment" - Curso 2019/2020.

Con fecha 30 de junio de 2020 se publicó la segunda Convocatoria de becas Erasmus+ de movilidad de personal docente con fines de docencia (STA) perteneciente al programa de becas 2019-20 para su desarrollo en el curso 20-21.

Agotados los diferentes plazos del procedimiento, con fecha 23 de octubre de 2020 se publicó la relación definitiva de profesorado admitido y excluido en el procedimiento y la propuesta provisional de concesión de becas, dándose un plazo para que se realizaran las alegaciones que se estimaran pertinentes por los interesados.

Transcurrido dicho plazo se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**:

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2019/20 PARA MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES "STA"
"STAFF MOBILITY FOR TEACHING ASSIGNMENT"

ASIGNACIÓN DE BECAS PROGRAMA ERASMUS+ 19/20 CON DESARROLLO EN CURSO 20/21		
Solicitante	Centro UCO	Universidad de destino
Blanco Valdés, Carmen Fátima	Facultad de Filosofía y Letras	Universidad de Bratislava
Calmaestra Villén, Juan	Facultad de CC de la Educación	Universidad de Calabria
Del Campillo García, M. Carmen	ETSIAM	Universidad de Bolonia
Fernández Le Gal, Annaïck	Facultad de Derecho y CCEE	Universidad Oriental de Nápoles
Gallar Hernández, David	ETSIAM	Universidad del Bósforo
Gata Díaz, Jaime Ángel	Facultad de Veterinaria	Universidad de Bolonia
Rey Santomé, María Dolores	Campus Rabanales	Instituto Politécnico de Portalegre
Sánchez López, Elena María	EPSC	Universidad de Évora
Sánchez Rodríguez Antonio	ETSIAM	Instituto Politécnico de Portalegre
Triviño Tarradas, Paula María	ETSIAM	Universidad de Tesalia
Vega Gea, Esther María	Facultad de CC de la Educación	Universidad de Calabria

Código Seguro de Verificación	U4LKW3LPAMUSA2F363ZRLBFDXU	Fecha y Hora	09/11/2020 14:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Regulatoras para la concesión de Becas Erasmus+ con fines docentes (BOUCO:2017/00252 de 6 de abril de 2017), el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone **hasta el 20 de noviembre de 2020** para presentar su documento de **Aceptación**, preferentemente, a través de Sede Electrónica en la sección “mis solicitudes”, retomando el procedimiento iniciado para la solicitud de participación en la presente Convocatoria. En caso de imposibilidad de presentación por el medio antes citado, los adjudicatarios podrán hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para profesorado que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2020-2021.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

ALFONSO ZAMORANO AGUILAR

Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

Código Seguro de Verificación	U4LKW3LPAMUSA2F363ZRLBFDXU	Fecha y Hora	09/11/2020 14:44:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

